SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

conapesca
comisión nacional de acuacultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

Siendo las 11:06 horas del día viernes 20 de enero de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.----------

Como invitados se encuentran presentes los CC. Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero y César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales.----------

---------- **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS** ----------

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.----------

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038516, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.----------

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000217, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.----------

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000917, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.----------

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001017, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.----------

VI. Análisis del Recurso de Revisión RRA 0126/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700038316.----------

VII. Análisis de la resolución RRA-RCPD 3873/16, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700031016. ----------

VIII. Análisis de los Índices de Expedientes Reservados.----------
---

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.----------
---

Acuerdo CT01SO.20.01.17.I
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038516, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.----------
---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038516 que en a la letra dice: *"Requiero información acerca de todos los programas o subsidios (Incentivo de disminución del esfuerzo pesquero, Fomento a la actividad pesquera y acuícola) que han sido otorgados (de 2000 a la fecha) a personas físicas o morales a nivel nacional. La información la requiero en formato tabular con los siguientes campos: a) Año, b) Estado, c) Municipio, d) Localidad, e) Programa o proyecto, f) Beneficiarios y g) Monto apoyado. En formato shapefile solicito los sitios o polígonos correspondientes a la información anterior. También solicito los datos de calidad de agua en los sistemas de monitoreo (con especial hincapié en los sistemas lagunares o marinos que ya cuentan con un programa de ordenamiento pesquero)."*----------
---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA.-00017/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se envía el archivo electrónico en Excel denominado: ANEXO SISI_0819700038516_PpS261_DGOPA, el cual contiene la información referente a:* ***Año, Estado, Municipio, Localidad, Programa o Proyectos, Beneficiarios, y Monto Apoyado,*** *correspondientes a los incentivos: Proyecto de Ordenamiento Pesquero y Disminución del Esfuerzo Pesquero, los cuales están a cargo de esta Dirección General. Cabe mencionar que la información proporcionada es del 2014 al 2016, debido a que el programa presupuestario: Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola dio inicio en 2014.*

En relación con el requerimiento de ***formato Shapelife de los sitios o polígonos correspondientes a la información anterior****, se informa que no se cuenta con ese tipo de formatos y/o archivo informático de datos espaciales, debido a que los productos entregables convenido a través del otorgamiento de apoyos en el marco de los incentivos: Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Disminución del Esfuerzo Pesquero, no implica la información la generación de información geoespacial. Respecto a la solicitud de* ***datos de calidad de agua en los sistemas lagunares o marinos que ya cuentan con un programa de ordenamiento pesquero****, de igual manera, se informa que estos no son apoyados con subsidios para realizar estudios físico-químicos en cuerpos de agua marina o dulce acuícola. En ese sentido se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...",* oficio de respuesta número **DEPE.-00002/17** de la Dirección General de

Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "*...En relación a* ***"Requiero información acerca de todos los programas o subsidios... que han sido otorgados (de 2000 a la fecha) a personas físicas o morales a nivel nacional. La información la requiero en formato tabular con los siguientes campos: a) Año, b) Estado, c) Municipio, d) Localidad, e) Programa o Proyecto, f) Beneficiarios y g) Monto Apoyado...***", *le comento que de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicados el 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable de los incentivos Diésel Marino y Gasolina Ribereña.*

En ese sentido se envía mediante correo electrónico la información disponible en esta Unidad Administrativa, correspondiente a los apoyos otorgados en el periodo 2011-2016, en función de los aludidos incentivos.

Concerniente a ***"Incentivo de disminución del esfuerzo pesquero, Fomento a la actividad pesquera y acuícola)... En formato shapefile solicito los sitios o polígonos correspondientes a la información anterior. También solicito los datos de calidad de agua en los sistemas de monitoreo (con especial hincapié en los sistemas lagunares o marinos que ya cuentan con un programa de ordenamiento pesquero).",*** *le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención, a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...",* oficio de respuesta número **DGOPA-DOPA.-00002/17** de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "*...Al respecto, se informa que del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola se desprende el Componente Desarrollo de la Acuacultura y dicho componente está conformado por los incentivos: Acuacultura Rural, Mejoramiento Productivo de Embalses, Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, Maricultura y Adquisición de Insumos Biológicos, por lo anterior y toda vez que esta Coordinación General desde el ejercicio fiscal 2014 funge como Unidad Responsable del Componente Desarrollo de la Acuacultura de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, se procede a proporcionar lo solicitado para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.*

En conformidad con lo señalado ***"...En formato shapefile solicito los sitios o polígonos correspondientes a la información anterior. También solicito los datos de calidad de agua en los sistemas de monitoreo (con especial hincapié en los sistemas lagunares o marinos que ya cuentan con un programa de ordenamiento pesquero)..."*** *se hace de su conocimiento que esta Coordinación General no cuenta con la información solicitada, por lo anterior, se solicita que turne al Comité de Transparencia, la presente respuesta para que se resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...",* oficio de respuesta número **612.16.-01030/16** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "*...Al respecto, se anexa relación de los nombres correctos de los Programas y/o Proyectos a cargo de esta Dirección General a partir del año 2003 así como la hoja de cálculo con la relación de los Beneficiarios.*

Cabe aclarar que muchos de los Programas y/o Proyecto ya no existen o bien, han cambiado de denominación. Algunos solo se han llevado a cabo en los años que se indican y/o solo tuvieron cobertura en algunos Estados. Así mismo, no en todos los casos se cuenta con los campos solicitados.

Con relación a la Modernización de Embarcaciones Menores y PROPESCA, puede consultar los resultados en el siguiente enlace respectivamente:

- *Modernización: http://siremo.conapesca.gob.mx/Motores2/*
- *Propesca: http://siremo.conapesca.gob.mx/prope/*

Con relación a los puntos Polígonos y Calidad del Agua, esta Dirección General no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón a lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública…", oficio de respuesta número **DEP.-00006/17** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "*…A fin de atender dicha solicitud, adjunto al presente se envía la información de los subsidios otorgados en los ejercicios fiscales del 2010 al 2016, con recursos de los incentivos "Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores" así como "Obras y Estudios", a cargo de esta Dirección General.*

Asimismo informo a usted, que la Dirección General de Infraestructura no tiene registros de subsidios otorgados durante los ejercicios fiscales del 2000 al 2009, por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual manera hacemos de su conocimiento que esta Dirección General no cuenta en sus archivos con la información de los sitios o polígonos requeridos por el solicitante asi como tampoco con datos de calidad del agua en los sistemas de monitoreo (con especial hincapié en los sistemas lagunares o marinos que ya cuentan con un programa de ordenamiento pesquero), por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública…", y oficio de respuesta número **DGIV/0017/2017** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice*: "…Al respecto, con base y para fines de lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, 45, fracciones II, III, IV, V, y VIII, 121, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, fracciones II, IV y V, 122, 133, y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le remite en archivo electrónico información relativa a los componentes de programas federales cuya ejecución estuvo a cargo de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2016.*

*En lo que toca a la información que se solicita durante el periodo que comprende los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, así como, durante el periodo que abarca desde el año 2000 al 2016, la información consistente en municipios y localidades relativos a programas o subsidios y: **"…En formato shapefile solicito los sitios o polígonos correspondientes a la información anterior. También solicito los datos de calidad de agua en los sistemas de monitoreo"**, se hace de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fueron detectados documentos que contengan información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente…"*----------

---

Asimismo, se da lectura al oficio número UAJ.-00038/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00147/17 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada en los archivos físicos y digitales, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CT01SO.20.01.17.II

Entregar la información correspondiente al padrón de beneficiarios de los programas de subsidios derivados de los incentivos del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y

Acuícola, el cual inició en el año 2014 con este nombre, por lo que se proporciona la información de los años 2014, 2015 y 2016 de los incentivos correspondientes a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (*Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Disminución del Esfuerzo Pesquero de los años 2014-2016)*, Infraestructura (*Modernización de embarcaciones pesqueras mayores 2010-2016, Obras y estudios de los años 2010-2016*), Organización y Fomento (*Modernización de embarcaciones menores, Modernización de embarcaciones pesqueras – menores de los años 20014-2016, así como información de los años 2003-2013 de otros programas llevados a cabo por esta dirección*), Planeación, Programación y Evaluación *(Diesel Marino y Gasolina Ribereña 2011-2016, de los cuales funge como unidad responsable en el 2011)*, Inspección y Vigilancia (*Soporte para la vigilancia de los recursos pesqueros, Soporte para la vigilancia de los recursos pesqueros y acuícolas y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, del 2014-2016, así como información del 2008-2013 con información de otros programas de subsidios*) y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional *(Acuacultura Rural, Mejoramiento Productivo de Embalses, Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, Maricultura y Adquisición de Insumos Biológicos 2014-2016, de los cuales funge como unidad responsable en el 2014)*, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los sitios o polígonos y datos de calidad de agua en los sistemas de monitoreo (con especial hincapié en los sistemas lagunares o marinos que ya cuentan con un programa de ordenamiento pesquero),así como información del periodo 2000-2009 de programas de subsidios de la Dirección General de Infraestructura), 2000 – 2007 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000217, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000217 que a la letra dice: *"requiero se me informe el estatus actual de la solicitud de pesca comercial a nombre de JUAN CARLOS ANTUNA SOLIS, ingresada a las oficina de la CONAPESCA en Mazatlán, Sinaloa en el mes de Noviembre de 2016."*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00002/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"…Sobre el particular, se informa que por tratarse de solicitudes que se encuentran en trámite y aun no se emite una resolución definitiva a la gestión, se solicita que la información requisitada por el promovente, se clasifique como reservada por un periodo de dos (2) años, o a partir del día 09 de enero de 2017, con fundamento en el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Con base a lo antes citado, y apego al artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de la información requerida por el promovente de la solicitud en comento, se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutiva, en tanto no hayan causado estado deliberativo…"----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CT01SO.20.01.17.III

Se confirma entregar la respuesta referente al estatus actual de la solicitud de pesca comercial a

nombre de JUAN CARLOS ANTUNA SOLIS, la cual está en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Proporcionar a detalle la información de dicho trámite, se confirma como información reservada por 2 años, a partir del 09 de enero de 2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000917, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000917 que a la letra dice: *"Solicito información sobre el trámite de RENOVACIÓN del permiso de Pesca Comercial de CAMARÓN para embarcaciones mayores numero 12604013902, a nombre de JOSE LUIS BELLOT ROJAS, para la embarcación MONSERRAT con matrícula 2602045923-1. Ingresado el 18 de noviembre de 2016 en las oficinas centrales de CONAPESCA en Mazatlán, Sinaloa."*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00042/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que por tratarse de solicitudes que se encuentran en trámite y aun no se emite una resolución definitiva a la gestión, se solicita que la información requisitada por el promovente, se clasifique como reservada por un periodo de dos (2) años, a partir del día 17 de enero de 2017, con fundamento en el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Con base a lo antes citado, y apego al artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de la información requerida por el promovente de la solicitud en comento, se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutiva, en tanto no hayan causado estado deliberativo..."----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CT01SO.20.01.17.IV

Se confirma la información reservada por 2 años, a partir del día 17 de enero de 2017, sobre el trámite de renovación del permiso de Pesca Comercial de camarón para embarcaciones mayores número 12604013902, a nombre de José Luis Bellot Rojas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001017, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001017 que a la letra dice: *"Solicito información sobre el trámite de cesión de derechos del Permiso de Pesca Comercial de CAMARÓN para 2 embarcaciones menores con numero 1260471751771 con fecha de vencimiento 9 de marzo de 2017 a nombre de Sociedad Acuícola GOLPAC S.C de R.L de C.V. para ser transferido a Las Islas del Golfo de Cortez S.C. de R.L. de C.V. Ingresado el 15 de agosto de 2016 en las oficinas centrales de CONAPESCA en Mazatlán, Sinaloa."*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00043/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en

esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que por tratarse de solicitudes que se encuentran en trámite y aun no se emite una resolución definitiva a la gestión, se solicita que la información requisitada por el promovente, se clasifique como reservada por un periodo de dos (2) años, a partir del día 17 de enero de 2017, con fundamento en el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Con base a lo antes citado, y apego al artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de la información requerida por el promovente de la solicitud en comento, se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutiva, en tanto no hayan causado estado deliberativo..."----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CT01SO.20.01.17.V

Se confirma la información reservada por 2 años, a partir del día 17 de enero de 2017, sobre el trámite de cesión de derechos del Permiso de Pesca Comercial de camarón para 2 embarcaciones menores con número 1260471751771, a nombre de Sociedad Acuícola GOLPAC S.C de R.L de C.V., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis del Recurso de Revisión RRA 0126/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700038316.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: *"...En el comunicado de la subdelegación de conapesca de Hidalgo, se hace relación al oficio DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008, donde se declara: "para los productores acuícolas que soliciten apoyo de los programas activos productivos y soporte, la documentación relativa a la concesión de agua y manifestación de impacto ambiental, no será indispensable cuando se trate de proyectos que ya están operando, ya que en su momento se supone cumplieron con la normatividad para iniciar su operación". En este sentido, al recibir el oficio solicitado, se puede observar que no se trata de los mismos asuntos tratados en el comunicado de Conapesca, por lo que se solicita aclaración del mismo, y se entregue el oficio al que se refieren en la subdelegación de Hidalgo..."*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.17.-00034/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, me permito informarle que con el oficio número 612.16.-01026/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, se dio respuesta a lo requerido por el particular, enviando copia simple del Oficio Número DGOF/05578/050608, mismo que obra en los archivos de esta Dirección General, el cual corresponde a fecha 16 de junio de 2008 y no 5 de junio de 2008 como lo fue solicitado, y el cual se refiere al proyecto "Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores" para el Estado de Guerrero".*

Ahora bien, en el Recurso de Revisión RRA 0126/17, interpuesto por el particular, específicamente al acto que se recurre y que a la letra dice:

> *En el comunicado de la subdelegación de conapesca de Hidalgo, se hace relación al oficio DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008, donde se declara "para los productores acuícolas que soliciten apoyo de los programas activos productivos y soporte, la documentación relativa a la concesión de agua y manifestación de impacto ambiental, no será indispensable cuando se trate de proyectos que ya están operando, ya que en su momento se supone cumplieron con la normatividad para iniciar su operación". En este sentido, al recibir el oficio solicitado, se puede observar que no se trata de los mismos asuntos tratados en el comunicado de Conapesca, por lo que se solicita aclaración del mismo, y se entregue el oficio al que se refiere en la subdelegación de Hidalgo.*

Se informa, que lo anterior es una ampliación a la solicitud de origen, toda vez el particular está adicionando un asunto que no fue objeto de la solicitud 0819700038316.

No obstante lo anterior, se informa lo siguiente:

1.- Se entregó Oficio Número DGOF/05578/050608, de fecha 16 de junio de 2008, el cual hace alusión al proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores en el Estado de Guerrero, el cual, que obra en los archivos de esta Dirección General y no obra oficio número DGOF/05578/050608 de fecha 5 de junio de 2008, correspondiente al tema recurrido.

2.- En aras de la máxima transparencia y en lo que respecta al acto que se recurre referente al Programa para la Adquisición de Activos Productivos y soporte para el estado de Hidalgo, le comento que dicho tema ya no se encuentra vigente, por lo que no son aplicables para los incentivos que se apoyan actualmente, por lo que se le invita a revisar las nuevas Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2017, las cuales se encuentran publicadas en el siguiente enlace donde se describen los nuevos incentivos para el sector pesquero y acuícola nacional, así como los requisitos para acceder a los mismos: http://conapesca.gob.mx/wb/cona/programas_sujetos_a_reglas_de_operacin_2017..." ----------

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueban el siguiente acuerdo:----------

Acuerdo CT01SO.20.01.17.VI

Se confirma la respuesta emitida por la Dirección General de Organización y Fomento, correspondiente al oficio número DGOF/05578/050608 de fecha 16 de junio de 2008, el cual, fue proporcionado para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700038316.

Asimismo y derivado de la ampliación al requerimiento original (acto que se recurre) en el presente recurso de revisión y en aras de la transparencia de la información, se confirma comunicar al particular que la información del tema solicitado en dicha ampliación, referente al Programa de activos productivos y soporte para el estado de Hidalgo, ya no se encuentra vigente, por lo que no son aplicables para los incentivos que se apoyan actualmente, se sugiere revisar las nuevas Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola publicadas en la siguiente liga: http://conapesca.gob.mx/wb/cona/programas_sujetos_a_reglas_de_operacin_2017, en donde se describen los nuevos incentivos para el sector pesquero y acuícola nacional, así como los requisitos para acceder a los mismos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la Resolución RRA-RCPD 3873/16, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031016, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.----------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se modifica la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye a que se realice una nueva búsqueda de la documentación solicitada por el particular, a saber expediente administrativo y, mediante el cual se dé cuenta de los documentos relativos a las "...resoluciones, actas administrativas, notificaciones, oficios de cambio de adscripción, amonestaciones administrativas, oficios de comisión...", lo anterior, en los archivos de las unidades administrativas en aptitud de manifestarse respecto de lo requerido, sin dejar de considerar a la Unidad de Asuntos Jurídicos.----------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **UAJ.-00012/17** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...Al respecto, se hace de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, se encontraron copias simples de los siguientes documentos: actas administrativas, oficio de cambio de adscripción, notificaciones y oficios de amonestación, mismos que adjunto se anexan en copias debidamente certificadas, con base en el criterio 2/09, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo se hace de su conocimiento que en relación a las resoluciones y oficios de comisión señaladas en el párrafo anterior, no obran en los archivos de esta Unidad, en consecuencia, se solicita de la manera más atenta al Comité de Transparencia en los términos de los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, se declare la inexistencia en relación a las resoluciones y oficios de comisión solicitados en el oficio de referencia..."*, oficio número **DRF.-00052/17** de la Dirección de Recursos Financieros que en esencia dice: *"...Al respecto, y en cumplimiento al Segundo resolutivo del Recurso citado en el proemio, me permito informar que en lo que compete a esta Dirección (únicamente oficios de comisión), que tras una búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos de la misma, se hace de su conocimiento la inexistencia de tal información, toda vez que el ciudadano requiere dichos oficios a partir del 1 de abril del 2002 hasta el 1 de agosto del 2005, siendo que esta Comisión Nacional solo la conservó en el archivo de concentración por un plazo de cinco años, con fundamento en los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, numeral Vigesimoprimero.*

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."----------

---

Asimismo, se da lectura al oficio número RH.-00064/17 de la Dirección de Recursos Humanos, oficio número DEPE.-00007/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0031/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEP.-00003/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.17.-00028/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00018/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CT01SO.20.01.17.VII

Se confirma entregar en copia certificada los siguientes documentos: actas administrativas, oficio de cambio de adscripción, notificaciones y oficios de amonestación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los documentos relativos a resoluciones y oficios de comisión, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de los Índices de Expedientes reservados.----------

---

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que con el fin de analizar los índices de expedientes clasificados como reservados que remiten las distintas Unidades

Administrativas de esta Comisión Nacional, se presenta el listado de dichos expedientes, en el cual se manifiesta lo siguiente:

I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información.
II. El nombre del documento.
III. Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que da origen a la reserva.
IV. La fecha de clasificación.
V. El fundamento legal de la clasificación.
VI. Razones y motivos de la clasificación.
VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial.
VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.
IX. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación.
X. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prorroga.
XI. La fecha en que culmina el plazo de clasificación
XII. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los índices presentados por las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CT01SO.20.01.17.VIII

Se confirma dar a conocer el listado de los índices de expedientes reservados, presentados a este H. Comité de Transparencia, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:46 horas, del día 20 de enero de 2017, dándose por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.----------

---

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. ARNULFO RUÍZ FONSECA